



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 DIC. 2008

RES. H. N° 1968-08

Expte. N° 4.327/04

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita ante el Area de Evaluación de Proyectos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la validez de los títulos del Profesorado y Licenciatura en Historia - Plan de Estudios 2000- otorgados por esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia ha realizado observaciones a los planes de estudios remitidos, con el propósito de adecuar los mismos a la normativa vigente, en lo que se refiere a denominación del título que se otorga y a Alcance del Título;

Que por Res. CS. N° 382-06, se modifica la denominación del título que otorga esta Universidad, indicando que el Título que otorga esta Universidad es de "Profesor en Historia";

Que con respecto a la observación que realiza respecto del ítem "Alcance del Título", si bien esta Facultad ha solicitado modificación en el sentido de eliminar el punto c) del Alcance del título de Licenciado en Historia, la que fue resuelta por el Consejo Superior mediante Res. CS N° 559-05;

Que de acuerdo a la opinión vertida por Secretaría Académica de esta Universidad, aconseja dejar sin efecto la Res. H N° 1471-05 y Res. CS. N° 559, y solicitar al Consejo Superior emita resolución estableciendo que los alcances de los títulos de Profesor en Historia y de Licenciado en Historia, plan de estudios 2000, son los aprobados por la Resolución Ministerial N° 1942/83;

Que la Escuela de Historia de esta Facultad ha tomado la debida intervención;

Que la Comisión e docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en Despacho n° 616, aconseja dejar sin efecto la Res. H. N° 1471 y solicitar al Consejo Superior deje sin efecto la Res. CS. N° 559, y emita resolución estableciendo que los alcances de los títulos de Profesor en Historia y de Licenciado en Historia, plan de estudios 2000, son los aprobados por la Resolución Ministerial N° 1942/83;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1968-08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del día 02-12-2008)

RE SU EL VE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. H. N° 1471-05 y SOLICITAR al Consejo Superior deje sin efecto la Res. CS. N° 559-05, por las razones expuestas en los considerandos

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior incorpore como alcance de los títulos de Profesor y Licenciado en Historia, correspondientes al Plan de Estudios 2000 implementado por Res. CS. N° 127-00, los aprobados por Resolución Ministerial N° 1942/83 y que se enuncian a continuación:

El Título de PROFESOR EN HISTORIA habilita para:

- a) Ejercer la docencia de su especialización de los niveles de enseñanza media, terciaria y universitaria.
- b) Efectuar investigación en las áreas correspondientes, atendiendo a que, en el orden universitario, esta actividad es inherente a la tarea docente.
- c) Trabajar en centros de investigación histórica a nivel superior, analizando e interpretando los hechos históricos-culturales a través de los documentos.
- d) Asesorar pedagógica, profesional y técnicamente desde su área específica a instituciones oficiales y privadas que requieran de su aporte científico, como elemento imprescindible para la comprensión, definición o análisis de situaciones históricas.

El Título de LICENCIADO EN HISTORIA habilita para:

- a) Trabajar, a nivel superior, en investigación histórica estudiando los hechos del pasado e interpretando los procesos culturales mediante su técnica en la investigación de documentos, crónicas, trabajos inéditos o publicados.
- b) Asesorar profesional y técnicamente desde su área específica a instituciones oficiales y privadas que requieran de su aporte como un elemento científico imprescindible por su especialización para la comprensión, definición o análisis de situaciones planteadas.
- c) Ejercer la docencia de su especialización de los niveles de enseñanza media, terciaria y universitaria

ARTICULO 3°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior..

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a la Escuela de Historia, Secretaría Académica, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, Dirección de Control Curricular y Departamento Alumnos de la Facultad de Humanidades.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLORE de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.